



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FE DE ERRATAS

Fe de Erratas a la **Resolución Gerencial N° 00061-2026-MPCH/GM**, de fecha 23 de enero del 2026, en mérito a lo dispuesto en el artículo 212° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

En la parte resolutive:

DICE:

(...)

SE RESUELVE:

(...)

"ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR al administrado Sr. Luis Fernando Viton Carranza, en su correo electrónico jhinoarabogados@gmail.com, al amparo de lo prescrito en el artículo 20 y 24 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y, demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para los fines correspondientes."

(...)

DEBE DECIR:

(...)

SE RESUELVE:

(...)

"ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR al administrado Sr. Héctor Franciles Alva Soto, en su correo electrónico jhinoarabogados@gmail.com, al amparo de lo prescrito en el artículo 20 y 24 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y, demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para los fines correspondientes."

(...)

Documento firmado digitalmente
CARLOS GERMAN PAREDES GARCIA
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL